SHALOM
NIT. 804001267-0

Bucaramanga, 07 NOV 2023

Señores
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
E S.D.

ASUNTO: Manifestación de capacidad operativa, administrativa y financiera

Con el fin de manifestar nuestra capacidad operativa, administrativa y financiera para el objeto "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR***", durante el último trimestre de la vigencia 2023, para la ejecución de los recursos de estampilla el orden Municipal y Departamental en la Modalidad Centro Bienestar, por medio del presente, nos permitimos certificar que tenemos la capacidad de atender 49 cupos para la ***MODALIDAD CENTRO BIENESTAR***.

Así mismo, con base en el valor del cupo persona y el histórico de los aportes para este tipo de convenios, manifestamos que, contamos con la capacidad operativa, administrativa y financiera para aportar el 49% del 100% del valor del cupo persona para 49 cupos y por 42 días, y el Municipio aporta el 51%. En resumen, el esquema financiación será el siguiente:

CUPOS MODALIDAD CENTRO BIENESTAR	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
49	42	$65.166.570	$33.234.642	$31.931.928

Cordialmente,

ALIRIO GALINDO LUGO
CC. 19.379.270 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ
Nit. . 804.001.267-0

SHALOM
NIT. 804001267-0

Bucaramanga 07 NOV 2023

SEÑORES
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROL SOCIAL
BUCARAMANGA

ASUNTO : Carta de presentación para la suscripción del convenio 2023.

Shalom casa de paz con el fin de adelantar la suscripción del Convenio de Asociación de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, que se recaudaran durante la vigencia del año 2023,y de esta forma garantizar la prestación de nuestros servicios los 365 días de año a la población adulta mayor más vulnerable en estado de indefensión y debilidad manifiesta, los cuales son atendidos en el programa de centro de bienestar,garantizando con esto el servicio, para la atención de los adultos mayores beneficiarios de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor del orden Municipal y/o Departamental en la modalidades de Centro de Bienestar del Municipio de Bucaramanga.

Se anexan los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

b) Certificado de existencia y representación legal o Resolución que otorga personería Jurídica

c) Copia de los estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

d) Acto de facultades y/o autorización para celebrar contratos o convenios del Representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

e) Declaración de Renta de los últimos 3 años de la persona natural o por el Representante legal de la Persona Jurídica, Entidad Pública, Entidad Sin Ánimo de Lucro o Entidad Internacional. (Si aplica)

f) Licencia de Funcionamiento vigente cuando la actividad que realice la entidad así lo requiera (si aplica) y concepto sanitario vigente.

g) Manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades ni compatibilidades.

h) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

i) Fotocopia de Registro Único Tributario Actualizado

j) Acreditación que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

k) Certificación cuenta bancaria.

l) Documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro según lo señalado en los estudios previos y/o en la invitación al proceso competitivo de selección y demás documentos soportes de la propuesta según corresponda.

m) Antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. (Certificado)

n) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. (Certificado).

o) Antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

p) Certificado de Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de la Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía y Convivencia del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

q) Certificado del REDAM (Registro de deudores alimentos morosos)

Esperamos seguir en esta gran labor y así continuar brindando una calidad de vida a las personas mas vulnerables.

ALIRIO GALINDO LUGO
Representante Legal

ANEXO 1. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS DE BIENESTAR

(Diligencia en miles de pesos)

A continuación se deben relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

CUPOS CENTRO DE BIENESTAR 49

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	VALOR X CUPO	No. Dias	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
							EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Director / Coordinador	ALIRIO GALINDO LUGO	1	48 HORAS SEMANALES	$ 70.000	42	$ 2.940.000	$ 2.940.000		
Psicologo Interacción social	ALEXANDRA HERRERA BOHORQUEZ	1	40 HORAS SEMANALES	$ 66.667	42	$ 2.800.000	$ 2.800.000		
Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	SONIA LEON GARCIA	1	48 HORAS SEMANALES	$ 48.333	42	$ 2.030.000	$ 2.030.000		
Servicios Generales	CAROLINA GIL REY	1	40 HORAS SEMANALES	$ 43.333	42	$ 1.820.000	$ 1.820.000		
tallerista	DARIANA JEREZ LEAL	1	40 JORAS SEMANALES	$ -	42	$ -	$ -	$ -	$ -
Manipuladora de Alimentos	ALVEIRO CHAPARRO / NESTOR GAMBOA	2	45 HORAS SEMANALES	$ 43.333	42	$ 1.820.000	$ 1.820.000		
Nutricionista		1	2 HORAS SEMANALES	$ 25.000	42	$ 1.050.000	$ -		$ 1.050.000
Personal Actividad Fisica e Interaccion Social		1	20 HORAS SEMANALES	$ 36.667	42	$ 1.540.000	$ 1.540.000		
					$ -	$ -	$ -		
					SUB TOTAL PERSONAL	**$ 13.999.999**	**$ 12.949.999**		**$ 1.050.000**

OTROS COSTOS FIJOS

ITEM	DETALLE	VALOR X CUPO	No. Dias		VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos		
						RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
						EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Espacio Físico Funcional *	Contamos con una instalaciones campestres de 300 metros cuadrados que cuenta con consultorios, zonas verdes, baños,duchas, lavaderos, alojamientos, un salon Sumn,patios de ropas, area de comedores y un economato.	$ 446.350	42		$ 18.746.692	SOLO CONTRAPARTIDA ESAL		$ 18.746.692
Desgaste y uso de muebles, materiales e insumos no Consumibles	(2 cocinas, 2 licudoras industriales, bateria de cocina, 2 congeladores, 1 horno, 70 camas sencillas y 1 cuarto de residuos solidos, alojamientos (cama, colchon, almohada, cobija) **	$ 73.500	42		$ 3.087.000			$ 3.087.000
Materiales e Insumos Consumibles y Vestuario para el adulto mayor	(Pañal Absorbente para incontinencia fuerte; pijama y toalla; elementos didácticos, elementos deportivos, elementos de Botiquín, elementos para la gestión documental de los beneficiarios) ***	$ 79.173	42		$ 3.325.248		$ 3.325.248	
Servicio de Cubrimiento Exequial		$ 21.233	42		$ 891.800		$ 891.800	
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS					$ 26.050.739	$ -	$ 4.217.047	**$ 21.833.692**

* Este rubro no puede ser financiado con recursos del Municipio de Bucaramanga.

** Previa a la ejecución de este rubro el costo o gasto deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio
*** Previa a la ejecución de este rubro el gasto deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio

2. COSTOS VARIABLES

						Distribución de los Recursos		
						RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR DIARIO	No. Dias	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor.	Cebillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico	49	$ 24.500	42	$ 1.029.000	$ 1.029.000		
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor).	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	49	$ 573.496	42	$ 24.086.832	$ 19.255.643		$ 4.831.189
				SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 25.115.832	$ 20.284.643		$ 4.831.189

RESUMEN

		Distribución de los Recursos		
		RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
RUBRO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 13.999.999	$ 12.949.999		$ 1.050.000
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS	$ 26.050.739		$ 4.217.047	$ 21.833.692
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 25.115.832	$ 20.284.643		$ 4.831.189
TOTAL	**$ 65.166.570**	**$ 33.234.642**	**$ 4.217.047**	**$ 27.714.881**
	100%			

Valor total del convenio:	$ 65.166.570
APORTE MB	$ 33.234.642
APORT ESAL	$ 31.931.928

Alirio Galindo Lugo
Representante Legal

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 20/10/2023 - 9:22:1

Recibo No. 11198589, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BD3Z26D6FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SHALOM CASA DE PAZ
Sigla:	No Reportó
Nit:	804001267-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-501079-30
Fecha de inscripción:	24 de Junio de 1997
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	10 de Mayo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	VEREDA ROSABLANCA FINCA MAJADAS KILOMETRO 8 VIA MATANZA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	shalombucaramanga@shalomcasadepaz.org
Teléfono comercial 1:	3232906760
Teléfono comercial 2:	3112657954
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	VEREDA ROSABLANCA FINCA MAJADAS KILOMETRO 8 VIA MATANZA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	shalombucaramanga@shalomcasadepaz.org
Teléfono para notificación 1:	3232906760
Teléfono para notificación 2:	3112657954
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SHALOM CASA DE PAZ SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Certificado de existencia No 616 del 12 de Agosto de 1994 de Secretaria Juridica Del Depto-Gobernacion De Sder de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 1997, con el No 1768 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 1 de fecha 12 de diciembre de 2002, inscrita en esta camara de comercio el 26 de marzo de 2003, bajo el no. 13747 del libro I, consta: La entidad reformo sus esta tutos y cambia su razon social a: Shalom Casa de Paz

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La asociacion "shalom casa de paz" tendra como objetivo principal, la rehabilitacion de jovenes, hombres, mujeres, ni ños, niñas, y ancianos, que circunstancialmente se encuentren impedidos por la farmacodependencia y el marginamiento social, por la prostitucion, la indigen cia, el abandono del adulto mayor, el habitante de calle, trastorno mental y delincuencia en general, con consecuencias de compromiso delictivo, en algunos de los casos en los que se presente acuerdo interinstitucional".

PATRIMONIO

No reportó

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: Es el presidente. El vicepresidente tendra las mismas funciones del Presidente, en ausencia temporal o definitiva de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la entidad. b) Convocar y presidir con los limites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendran valides. d) Establecer accion juridica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demas documentos, sin limite de cuantia. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad, sin limite de cuantia. k) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulacion y presentación de los proyectos. I) Velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. m) Efectuar los acuerdos de la Asamblea general. n) Autorizar con su firma las cuentas y los gastos a nombre de la institucion junto con la firma del tesorero. o) Las demas que correspondan a la naturaleza de su cargo. PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, son actos de la entidad; y este respondera como un buen administrador, pos sus acciones, omisiones y extralimitaciones, en todo evento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 001/21 del 27 de Marzo de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Marzo de 2022 con el No 72872 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	GALINDO LUGO ALIRIO	C.C. 19379270

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 001/21 del 27 de Marzo de 2021 de Asamblea General De Asociados

inscrita en esta camara de comercio el 23 de Marzo de 2022 con el No 72872 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GALINDO LUGO ALIRIO	C.C. No 19379270
GALINDO RUIZ LESMER ALIRIO	C.C. No 1098658020
GALINDO RUIZ YULY PAOLA	C.C. No 63562884
GALINDO RUIZ JANS GERSON	C.C. No 91514764
PALACIO BALAGUERA LUISA FERNANDA	C.C. No 1102358478
BALAGUERA RAMOS YUDY LILIANA	C.C. No 63443719
RUIZ LIEVANO KAREN YESSENIA	C.C. No 1232890608

REVISORES FISCALES

Por Acta No 002/17 del 01 de Abril de 2017 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Noviembre de 2017 con el No 63676 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BOHORQUEZ JIMENEZ ELVIA ISABEL	C.C 63468767

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
A. No 1	de 12/12/2002	Asamblea E de Bucaramanga	13747 26/03/2003 Libro I
A. No 9	de 28/03/2009	Asamblea G de Bucaramanga	35421 27/01/2010 Libro I
No 9	de 28/03/2009	Asamblea G de Bucaramanga	35427 28/01/2010 Libro I
A. No 001/2	de 25/03/2023	Asamblea G de Bucaramanga	75073 19/04/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.

Por Acta No. 050 del 12 de octubre de 2010, inscrita en esta camara el 19 de octubre de 2010, bajo el no. 38001 del libro VI, consta que se autorizo la apertura subsede en Bogotá.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 050 del 12 de octubre de 2010, inscrita en esta camara el 19 de octubre de 2010, bajo el no. 38002 del libro VI, consta que se autorizo la apertura subsede en Cartagena.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 050 del 12 de octubre de 2010, inscrita en esta camara el 19 de octubre de 2010, bajo el no. 38003 del libro VI, consta que se autorizo la apertura subsede en Espinal

C E R T I F I C A

Por Acta No. 050 del 12 de octubre de 2010, inscrita en esta camara el 19 de octubre de 2010, bajo el no. 38004 del libro VI, consta que se autorizo la apertura subsede en Guamo.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $962.171.510

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/10/2023 - 9:22:1
Recibo No. 11198589, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BD3Z26D6FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

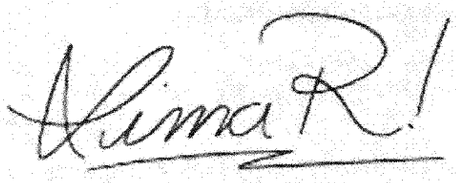
El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

ESTATUTOS MEDIANTE EL CUAL SE REGIRÁ LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN "SHALOM CASA DE PAZ"

CAPÍTULO I
NOMBRE, CONFORMACIÓN, DOMICILIO, CAMPO DE ACCIÓN OBJETO, DURACIÓN Y NATURALEZA

ARTICULO PRIMERO. Nombre. La Asociación se denominará "SHALOM CASA DE PAZ" y se regirá por la ley y los presentes estatutos en una entidad social de carácter privado sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza. La entidad es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO Y CAMPO DE ACCIÓN. : la Asociación'" SHALOM CASA DE PAZ" tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga Departamento de Santander Republica de Colombia, Subsedes en la ciudad de Bogotá. Cartagena el Guamo Tolima, Espinal Tolima, su radio de - acción a nivel Nacional e internacional, podrán crear otras subsedes cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO CUARTO. OBJETO. la Asociación'" **SHALOM CASA DE PAZ "** tendrá como objetivo principal la rehabilitación de jóvenes, hombres. mujeres, niños, niñas y ancianos. que circunstancialmente se encuentren impedidos por la farmacodependencia. y el marginamiento social por la prostitución la indigencia y el abandono del adulto mayor, el habitante de calle, trastorno mental y- delincuencia en general,- con consecuencias de compromiso delictivo, en algunos de los casos en los que se presente acuerdo institucional. MISMO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.Captación de población: Se hará en dos modalidades: **ESTATICA Y DINAMICA.**

A) ESTATICA: Se refiere a la recepción de las personas que solicitan los servicios de la Asociación y que acudan a su instalación en busca de los mismos.

2.) EVALUACION Y DIAGNOSTICO: Evaluar a las personas que soliciten los servicios de la Asociación y diagnosticar cada caso para determinar la verdadera motivación y compromiso que amerite el individuo del grupo de rehabilitación.

3) REEDUCAR: Reeducar mediante la terapia ocupacional. talleres, conferencias, charlas-, individual y de grupo, terapia física, recreación y deportes entre otros, a los diferentes inscritos en el programa, para reorientar sus objetivos y valores hacia habilidades nuevas o perdidas por su problemática .
4) REINSERCION: Determinar, de acuerdo al proceso individual de cada inscrito, su reinserción a la sociedad que un día abandono por su problemática, de acuerdo a las habilidades adquiridas o retomadas en su rol respectivo.

ARTICULO QUINTO. DURACIÓN. la Asociación" **SHALOM CASA DE PAZ"** tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por decisión del 75% de los socias en asamblea general y por disposición legal MISMO

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO SEIS. Del patrimonio. El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros asociados.
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; nacionales e internacionales
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras;
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.
5. Las cuotas extraordinarias que establezca la junta directiva y que apruebe la Asamblea general.

ARTICULO SIETE. De la administración del patrimonio. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva la cual tendrá responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta. corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos y a los gastos operativos que requiera la asociación.

ARTÍCULO OCHO. Origen de los Fondos. Los Fondos de la entidad provienen de:

a) Los aportes ordinarios hechos por los integrantes de la entidad, los cuales serán de cien mil pesos m/cte ($ 100.000) mensuales
b) Los aportes extraordinarios que establezca la junta directiva y que apruebe la Asamblea general.

c) El producto de contratos o convenios que celebre la entidad, con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales
d) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad.
e) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
f) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO NUEVE. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni lás valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

Parágrafo: Los aportes que hacen parte del patrimonio y de los fondos, se podrán utilizar en gastos operativos.

CAPÍTULO III
CONFORMACION DE Y DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTICULO DECIMO: CONFORMACIÓN: La Asociación "SHALOM CASA DE PAZ" Se conformará por los mlembros asociados que figuran como constituyentes en el acta de constitución y aporteh un valor de cien mil pesos m/cte de forma mensual ($ 100.000) a partir de la fecha de aprobación de los presente estatutos.

Los asociados afiliados que realicen la respectiva solicitud, que cumplan con los estatutos, con los deberes y que aporten el valor de cien mil pesos m/cte de forma mensual ($ 100.000) a partir de la fecha de aprobación de los presente estatutos, y que participen de forma activa en las actividades de la asociación.

Parágrafo. Para que puedan afiliarse como asociados, deberán tener los siguientes requisitos:

1. Pagar la cuota ordinaria.
2. Respetar los estatutos y los demás miembros de la asociación.
3. No tener antecedentes disciplinarios ni penales, y en tal caso haber cumplido con su condena o tener permiso del juez para ejercer actividades en la asociación.
4. No realizar acciones que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres
5. No ejercer actos delictivos
6. Respetar los bienes de la asociación
7. En el momento de la afiliación, no tener pleitos personales ni legales con la asociación.
8. No tener enemistad probada con los miembros de la asociación.

Parágrafo. La junta directiva analizara admisión de los afiliados y tendrán un periodo de prueba de tres meses tiempo en el cual podrán permanecer o ser retirados de la asociación.

ARTÍCULO UNDECIMO. Libro Registro de Asociados. La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente o el secretario de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo

hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO IV
DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO DECIMO CUARTO, Derechos. Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la entidad conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.
c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a la entidad con previa autorización de la Junta Directiva, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por la entidad.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la entidad.
g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
h) Retirarse voluntariamente de la entidad según lo prescrito en estos estatutos.
i) Proponer reformas de estatutos.
j) Apelar las decisiones sancionatorias.
k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO, Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la entidad consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
b) Comprometerse a participar en las actividades de la entidad.
c) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

d) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
e) Velar por la buena imagen de la entidad.
f) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General, la junta directiva y el representante legal.
g) Comprometerse con los principios y fundamentos de la entidad.
h) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
i) Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
j) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la entidad.
k) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
l) Representar con responsabilidad la participación de la entidad en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización
m) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y a los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
n) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la entidad:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la entidad o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de la entidad, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.
f) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la entidad su condición de integrante de esta organización.
g) Utilizar los bienes inmuebles y muebles de la asociación para fines diferentes a los de la asociación, salvo autorización previa de la junta directiva, aprobada por la asamblea general.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la entidad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PERDIDA DE LA CALIDA DE ASOCIADO:

Los asociados perderán la calidad de asociados en los siguientes eventos:

a) Cuando no cumplan con sus aportes ordinarios por tres veces.
b) Cuando no participen de las actividades de la asociación en relación con objeto por tres veces sin que sea necesario que sean continuas, salvo que tenga excusa de fuerza mayor o caso fortuito o que la excusa sea de tal magnitud que le impida la asistencia, para tal caso será la junta directiva la encargada de verificar la excusa.
c) Por maltrato físico o psicológico a cualquier miembro de la asociación o a las personas que se relacione con la entidad.
d) Cualquier maltrato a los seres sintientes que se encuentren en los bienes de la asociación.
e) Cualquier perjuicio o daño a los bienes inmuebles y muebles de la asociación.
f) Por realizar actividades o actos que vayan en contra vía de la moral, ética armonía de las buenas costumbres y de la asociación o que puedan configurar hechos punibles,
g) Por tener conflictos personales o judiciales con la asociación que impidan el buen desarrollo de esta.
h) Tener enemistad con los miembros de la asociación
i) Por no asistir a las asambleas ordinarias o extraordinaria por tres ocasiones, salvo que tenga excusa de fuerza mayor o caso fortuito o que la excusa sea de tal magnitud que le impida la asistencia, para tal caso será la junta directiva la encargada de verificar la excusa.

SHALOM
NIT. 804001267-0

CAPITULO V REGIMEN SANCIONATORIO.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Sanciones. La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.**- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.**- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

 - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

 - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.** - Será impuesta por la JUNTA DIRECTIVA en primera instancia y en segunda instancia por la ASAMBLEA GENERAL si se apela por cualquiera de las causales siguientes:

 - Acumulación de DOS suspensiones temporales.
 - Por perdida de la calidad de asociados.
 - Por incumplir sus deberes por tres ocasiones
 - Por incurrir en prohibiciones de los asociados

- **Otras sanciones.**- También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Retiro de asociados. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO VIGESIMO. Debido proceso para Imposición de sanciones y pedida de calidad de asociados y expulsión.

- Una vez se conozca de la conducta la junta directiva citara al asociado dentro de los dos días siguientes al conocimiento para que el asociado infractor, presente sus descargos y las pruebas que consideren pertinentes, dentro de los dos días siguientes al recibo de la comunicación, la citación deberá informar de los hechos y la conducta que se le atribuye, y las pruebas que existieren, firmado por los miembros de la junta directiva.
- Una vez se reciba los descargos, la junta directiva tomara la decisión dentro de los tres días siguientes al recibo de estos y le comunicara al asociado de esta por el medio electrónico o físico que se considere.
- El asociado tendrá derecho a apelar la decisión dentro de los tres días siguientes al recibo de la decisión y presentará el escrito de apelación en este tiempo.
- Una vez presentada la decisión se convocará a asamblea extraordinaria para que se tome la debida decisión la cual se informara al asociado en la asamblea si está presente y se levantara acta, caso contrario se comunicara al asociado de esta por el medio electrónico o físico que se considere.
- En caso de no presentar descargos se tomará como una aceptación tácita y se tomará la decisión, la cual será susceptible de apelación.
- En caso de no apelar quedara en firme la decisión.
- De la actuación quedara archivo en la asociación.

CAPÍTULO VI
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. Órganos de Administración. la entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Asamblea General. La asamblea general está constituida por todos los asociados constituyentes y afiliados activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO Constituye quorum deliberatorio y decisorio de la Asamblea General la mitad más uno de los asociados inscritos en el libro de registro de socios.

PARÁGRAFO. Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REUNIONES ORDINARIAS: La asamblea General se reunirá ordinariamente en el primer trimestre de cada año, previa convocatoria que hará la Junta directiva, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros.

PARAGRAFO PRIMERO. Reunión de hora siguiente. Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se hará conteo de asistentes y si no se reúne el quorum se citará a segunda convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO. Reunión Por Derecho Propio. En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la entidad. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados. I

PARAGRAFO CUARTO. Reunión no presencial. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden

desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: REUNIONES EXTRAORDIIANRIA: En cualquier tiempo la Junta Directiva, el revisor fiscal y un número de 40% de los asociados inscritos y habilitados, podrán convocar Asamblea extraordinaria para tratar temas que convenga a la Asociación.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los asociados constituyentes y afiliados que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: Deberá hacerse con 15 días calendarios de antelación por medio de aviso colocado en la sede principal, en aviso colocado en la página web, www.shalomcasadepaz.org o a los correos electrónicos de los asociados, siempre y cuando los hayan suministrados.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Disolver la Asociación" **SHALOM CASA DE PAZ**" cuando no cumpla con las finalidades para la cual fue establecida en los propios estatutos.
4. Reformar los estatutos.
5. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
6. Elaborar programas con finalidades específicas de la Asociación y que sean pautas para la junta directiva.
7. Elegir, remover libremente y asignarles remuneración a los dignatarios de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de cinco (05) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
8. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de un (01) año y asignarle su remuneración.
9. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
10. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de éstos estatutos.
11. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
12. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
13. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
14. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
15. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.
16. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
17. Propender por el bienestar de los asociados.
18. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.
19. Disponer del uso de los bienes inmuebles y muebles y autorizara al presidente para su enajenación, o donación.

20. Tomar las decisiones de sanción o expulsión o pérdida de calidad de los asociados en segunda instancia si fuera necesario.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO TRIGESIMO. Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General en asamblea ordinaria o extraordinaria y Estará conformada por 05 asociados activos, quienes podrán ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, siempre y cuando lo acepten.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO. Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

1. Ser integrante activo de la entidad.
2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la entidad.
4. Participar activamente en las actividades de la asociación.

PARAGRAFO. Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información.
b) Cooperar con la consecución de recursos económicos o en especie que ayuden a mejorar los servicios que se ofrecen en la asociación hasta lograr su autofinanciación.
c) Elaborar planes y programas y desarrollar acciones acordes con la política trazadas por la asamblea general.
d) Decidir sobre la aceptación de donaciones que se hagan a la Asociación con destinos específicos-
e) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos.
f) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
g) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
h) Crear los organismos o cargos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

i) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
j) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
k) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos de cualquier naturaleza sin límite de cuantía.
l) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la entidad.
m) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
n) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
o) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad.
p) Tomar las decisiones de sanciones o perdida de la calidad o expulsión de los asociados en primera instancia.
q) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. Reuniones de la junta directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada tres meses, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

PARAGRAFO. Reunión no Presencial. La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO. Quorum. El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTICULO TRESIMO QUINTO. La representación legal de la Asociación en todos los actos, y contratos, será ejercida por el presidente de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva será remplazado por el vicepresidente.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO Funciones del PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la entidad.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos, sin límite de cuantía.
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía.
k) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
l) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
m) Efectuar los acuerdos de la Asamblea general.
n) Autorizar con su firma las cuentas y los gastos a nombre de la institución junto con la firma del tesorero.
o) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, son actos de la entidad; y este responderá como un buen administrador, pos sus acciones, omisiones y extralimitaciones, en todo evento.

ARTICULO TRIGESIMO SÉPTIMO. Funciones del VICEPRESIDENTE.: el vicepresidente tendrá las mismas funciones del Presidente, en ausencia temporal o definitiva de este.

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO. Funciones del SECRETARIO: Corresponde al Secretario de la Junta Directiva las siguientes funciones:

a) Citar a las sesiones de la Asamblea general y de la Junta Directiva.
b) Inscribir en el libro correspondiente a los que sean miembros y llevar la relación de sus actividades a favor de la institución.
c) Actuar como Secretario en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
a) Firmar y autenticar las actas y demás documentos de la asociación que haya suscrito al Presidente.
b) Organizar y custodiar el archivo de la asociación.
c) Manejar y mantener al día la correspondencia de la Asociación e informar oportunamente al presidente de la misma.
d) Las demás que señale la Junta Directiva.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO. Funciones del TESORERO. Son funciones del tesorero de la Junta Directiva:

a) Junto con el Presidente manejar los dineros y los bienes de la Asociación.
b) Junto con el Presidente presentar para estudio de la Junta Directiva, proyecto del presupuesto, inversiones, de ingresos y gastos.
c) Examinar y presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, las cuentas anuales y demás informes que se requieran.
d) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Asociación" **SHALOM CASA DE PAZ"**, Junto con la del Presidente.
e) Llevar registros contables necesarios para la buena marcha de la Asociación.

f) Facilitar al Revisor Fiscal y a la Junta Directiva los arqueos y controles de tesorería y todos los documentos que se relacionen con lo mismo.

ARTICULO CUADRAGESIMO. REVISOR FISCAL: La" **SHALOM CASA DE PAZ"**, tendrá un Revisor Fiscal quien deberá ser Contador Público con matricula vigente o una entidad jurídica autorizada, conforme a lo previsto por la ley. Sera elegido por un periodo de un (1) año pudiendo ser reelegido o removido libremente por la Asamblea.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO. ELECCION DE REVISOR FISCAL: Para la elección del Revisor Fiscal se presentará las hojas de vida de los aspirantes a la Asamblea, será elegido por la mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles asistentes para un periodo de un año.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

a) Cerciorarse que las operaciones que realice la entidad se ajusten a las prescripciones de la ley y a las decisiones de la Asamblea General.

b) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de las reuniones de la Asamblea y las de la Junta directiva, Ejercer el control permanente sobre dineros y bienes de la Asociación.

c) Poner en conocimiento de la Asamblea General o de la Junta Directiva los factores que perturben la buena marcha de la Asociación.

d) Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes sociales de la sede principal y de las subsedes.

e) Convocar a reuniones de Asamblea General extraordinaria de socios cuando lo estime conveniente.

f) Certificar con su firma los estados financieros de la entidad.

g) Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y la Asamblea General. Siempre que sea compatible con el ejercicio de las funciones.

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. LA ASOCIACION PODRA DISOLVERSE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) Por imposibilidad de seguir desarrollando los objetivos de la Asociación.

b) Por decisión de la Asamblea General de Socios adoptada por el voto favorable de no menos del 75% de los Socios de la Asociación.

c) Por reducción de número de Socios prevista por la ley.

d) Por mandato de la ley.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO. Declara la disolución de la Asociación, la Asamblea General de Socios, procederá a nombrar un liquidador y su respectivo suplente, señalándole un plazo para la liquidación.

PARRAFO. Si la Asamblea General no nombra liquidador o mientras lo hace, el Presidente de Junta Directiva, asumirá tales funciones y como suplente actuará el Vicepresidente.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO. Liquidará la Asociación, el sobrante de los activos una vez cancelado el pasivo externo, pasará a una institución de la beneficencia sin ánimo de lucro de la localidad, según lo disponga la Asamblea General de los Socios.

Loa presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad en la Asamblea General de Socios reunida el día 25 de marzo de 2.023, según consta en el acta No 2023-01 de esta reunión.

ALIRIO GALINDO LUGO
PRESIDENTE

YULY PAOLA GALINDO RUIZ
SECRETARIA

SHALOM CASA DE PAZ

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ALIRIO GALINDO LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.379.270 de Bogotá, en calidad de Representante Legal y presidente de la Junta Directiva, se encuentra autorizado para celebrar contratos y todo tipo de negociaciones relacionadas con lo mismo con las cuales permitan lograr el objetivo social de SHALOM. Según estatutos f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos, sin límite de cuantía.

Se expide a los veinte días (20) del mes de octubre del 2023, en Bucaramanga.

PAOLA GALINDO RUIZ
Secretaria

ALIRIO GALINDO LUGO
PRESIDENTE

LESMER ALIRIO GALINDO RUIZ
VICEPRESIDENTE

JANS GALINDO RUIZ
TESORERO

YUDY LILIANA BALAGUERA
VOCAL

LUISA FERNANDA PALACIO B
VOCAL

KAREN YESENIA LIEVANO RUIZ
VOCAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116603213379

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	D.V.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
804001267	0				

11. Razón social: SHALOM CASA DE PAZ

12. Cód. Dirección Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 9 4 8 9

Si es una corrección indique: 25. Cód. — 26. No Formulario anterior

23. Fracción año gravable siguiente (Marque "X"): — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X"): — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X"): — 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 10,555,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 1,206,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 871,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	45,076,000	**Renta**	Renta presuntiva	76	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	35,508,000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	44,039,000		Rentas gravables	78	0
	Inventarios	39	0		Renta líquida gravable	79	0
	Activos intangibles	40	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos biológicos	41	0		Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	182,280,000		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Otros activos	43	0		Costos por ganancias ocasionales	83	0
	Total patrimonio bruto	44	271,395,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Pasivos	45	7,022,000		Ganancias ocasionales gravables	85	0
	Total patrimonio líquido	46	264,373,000	**Liquidación privada**	Sobre la renta líquida gravable	86	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	799,733,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	Ingresos financieros	48	6,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (Art. 49 Ley 1819 de 2016)	49	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidas por entidades no residentes en Colombia a una CHC y grava en cabeza de accionista	50	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 245 ET (base casilla 57)	90	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 58)	91	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (Arts. 324-2 y siguientes)	52	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (Art. 2017 y siguientes)	53	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		Impuesto neto de renta	94	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general SP y zonas francas extranjeras - sociedades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
	Otros ingresos	57	0		Total impuesto a cargo	97	0
	Total ingresos brutos	58	799,739,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
	Total ingresos netos	61	799,739,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Costos y deducciones	Costos	62	762,814,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	16,746,000
	Gastos de administración	63	0	**Retenciones**	Autorretenciones	103	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0		Otras retenciones	104	0
	Gastos financieros	65	1,417,000		Total retenciones año gravable a declarar	105	0
	Otros gastos y deducciones	66	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
	Total costos y gastos deducibles	67	764,231,000	**Sobretasa instituciones financieras**	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
ESAL (E.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	110	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	111	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	35,508,000		Total saldo a pagar	112	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	113	16,746,000
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por Obras por impuestos Modalidad de pago 1		114	0
	Renta líquida	75	35,508,000	Valor total proyecto Obras por impuestos Modalidad de pago 2		115	0

981. Cód. Representación:

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal:

Firma Contador o Revisor Fiscal — 984. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional: 202100630009198

997. Espacio exclusivo para uso oficio de la entidad recaudadora

2021-04-28 / 10:08:55 PM

Fecha Actual de Recibo

Firmado

999. Pago total $: 0

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000780493181

PRECIO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116610778241

(415)7707212489984(8020) 000111661077824 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040012677	0				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
SHALOM CASA DE PAZ	4	9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 12,466,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 1,363,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 975,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	167,650,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	55,631,000
Inventarios	39	333,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	177,049,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	400,663,000
Pasivos	45	11,783,000
Total patrimonio líquido	46	388,880,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	977,166,000
Ingresos financieros	48	5,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	977,171,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	977,171,000

Costos y deducciones

Costos	62	848,469,000
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	4,195,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	852,664,000

ENAJ. (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	124,507,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	124,507,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	124,507,000
Rentas gravables	78	85,000,000
Renta líquida gravable	79	85,000,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	86	17,000,000
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	17,000,000
	Descuentos tributarios	93	0
	Impuesto neto de renta	94	17,000,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
	Total impuesto a cargo	97	17,000,000
	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	16,746,000
Retenciones	Autorretenciones	103	0
	Otras retenciones	104	0
	Total retenciones año gravable a declarar	105	0
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
	Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
	Saldo a pagar por impuesto	110	254,000
	Sanciones	111	0
	Total saldo a pagar	112	254,000
	Total saldo a favor	113	0
	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202201009012 30

997. Espacio exclusivo para uso oficial de la entidad recaudadora

2022-04-28 / 09:57:01 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000887723591

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117604578574

(415)7707212489984(8020) 000111760457857 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
804001267	0				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
SHALOM CASA DE PAZ	4	9499

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 11,600,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 455,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 983,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	21,828,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	82,533,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	179,644,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	284,005,000
Pasivos	45	11,113,000
Total patrimonio líquido	**46**	272,892,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	542,094,000
Ingresos financieros	48	53,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o ltda CHC y palma en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	196,366,000
Total ingresos brutos	**58**	738,513,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	5,907,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	732,606,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	643,120,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	1,059,000
Otros gastos y deducciones	66	16,745,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	660,924,000

ESAL (E.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	35,252,000
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	36,430,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	36,430,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	36,430,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	7,286,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	7,286,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	7,286,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	7,286,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	7,286,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	7,286,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	7,286,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

20230000052976 6

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 DIAN 1390 3

2023-04-27 / 09:39:03 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001008365501

PREGRADO

RESOLUCIÓN N°.110-2022
(25 Noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, - DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"-*Parágrafo - Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros de Bienestar Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y*

la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día". Que para el caso que nos ocupa se hace el trámite con orientación de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros de Bienestar y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/VIDA/DÍA/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro de Bienestar

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ,** identificado con el NIT 804.001.267-0, representado legalmente por Alirio Galindo Lugo identificado con cédula de ciudadanía No.19.379.270 de Bogotá, presentó solicitud ante la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga de renovación de la autorización de funcionamiento con respuesta al correo el día 26 de octubre de 2022 de conformidad a la resolución 024 de 2017 modificado por el artículo 4 de la resolución 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ,** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia ejecución del plan de mejoramiento continuo, por lo cual le fue realizada la revisión documental, para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ identificado con el NIT 804.001.267-0, ubicado en el kilómetro 8 vía a Matanza –Bucaramanga** del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que **EL CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ** identificado con el NIT 804.001.267-0, ubicado en el kilómetro

8 vía a Matanza –Bucaramanga del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 99%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra ratificado por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASADE PAZ.** En virtud de esto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento **DEL CENTRO DE BIENESTAR DE SHALOM CASA DE PAZ** identificado con el NIT 804.001.267-0, ubicado en el kilómetro 8 vía a Matanza –Bucaramanga del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 25 de noviembre de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo S-SdSyA8847-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD: 7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022

Señor
ALIRIO GALINDO LUGO
shalom.casadepaz@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta PQR **202210701224**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el día 11 de noviembre de 2022, personal técnico de la Secretaría de Salud y Ambiente, en uso de sus facultades otorgadas por la ley 715 de 2001 y la ley 09 del 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizó visita de inspección sanitaria, al establecimiento **SHALOM CASA DE PAZ** ubicado en el kilometro 8 vía a Matanza, jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Durante la visita se pudo evidenciar que el establecimiento está destinado a la actividad de servicio social fundación. Una vez verificadas las condiciones se emite el siguiente concepto sanitario:

Acta No	Área	Porcentaje de cumplimiento	Concepto
Acta No 10677	Acta de inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de hogar geriátrico o de larga estancia	83,5	FAVORABLE CON REQUERIMIENTO
Acta No 10676	Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos	98	FAVORABLE

Teniendo en cuenta que durante la visita se encontraron hallazgos sanitarios susceptibles de mejora, se estableció un plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día de la visita; para que el establecimiento tome las respectivas acciones para el adecuado funcionamiento y prestación del servicio. El incumplimiento a los requerimientos plasmados en el acta de inspección, da lugar a la aplicación de medidas preventivas de seguridad y sanciones previstas en la ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional).

Finalmente, le manifestamos que la Secretaría de Salud y Ambiente continuará con el ejercicio de inspección, vigilancia y control sanitario al establecimiento que nos ocupa, con el fin de garantizar las disposiciones normativas en materia sanitaria. Cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/, al igual podrá solicitar la respectiva visita una vez de cumplimiento a lo requerido.

Cordialmente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Ambiente

Proyectó: Shirely Johanna Aldana Portilla – Técnico Área de Salud
Digitó: Lucila Pico Pineda – Auxiliar Administrativo

0847

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

Invima — Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Alcaldía de Bucaramanga

CIUDAD: Bucaramanga FECHA: 25 de Mayo de 2023 ACTA N°: 0847

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [X] Cafetería [] Panadería [] Frutería []
Comidas rápidas [] Comedores [X] Cuál:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud y Ambiente

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: SHALOM CASA DE PAZ
*CÉDULA / NIT: 804001267-0 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 2000/804001267-0
*NOMBRE COMERCIAL: SHALOM
*DIRECCIÓN: KM 8 VIA MATANZA MATRICULA MERCANTIL:
*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Floridablanca
Barrio [] Vereda [X] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []
Otro [] Cuál: Rosa blanca, corregimiento II
TELÉFONOS: 3232906760 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: pao.stolompez@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Alirio Galindo Lugo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 19.379.270
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Alirio Galindo Lugo
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 19.379.270
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KM 8 Via matanza
*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Floridablanca
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 8 AM a 4:30 PM *NÚMERO DE TRABAJADORES: 7

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	Mismos dueños			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	88.5 %
		FAVORABLE			
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X		
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique: V.V.E Sanitaria de seguimiento meta #0737 de 11-05-2023			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1,-2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2	1	0		C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2	1	0	- cumplio	C

1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2	1	0	C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	10			La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5	2,5	0	- cumplió C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7	3,5	0	- cumplió C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7	3,5	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2	1	0	C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0	C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	4	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	20			La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5	2,5	0	C

4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9			C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7	3,5	0	Cumplió C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4	2	0	NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 25				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7	3,5	0	C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4	2	0	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4	2	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013. Artículo 26, Numeral 3.)*	9			C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7	3,5	0	C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	1	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 33				La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

- Atención solicitud # 1-WEB-202305-000927 45.
- Elaborar concepto sanitario.

Por parte del establecimiento:

VII NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 25 del mes de MAYO del año 2023 en la Ciudad de Bucaramanga.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Orlando Valencia Rozano	NOMBRE:
CÉDULA: 91.257.143 V	CÉDULA:
CARGO: Técnico Apoyo de Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: E.S.A.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Alvin Galindo	NOMBRE:
CÉDULA: 1937926 to Pz.	CÉDULA:
CARGO: Director	CARGO:

SHALOM
NIT. 804001267-0

Bucaramanga

Señores
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Cordial saludo,

El suscrito, obrando en representación de SHALOM CASA DE PAZ, por medio del presente escrito me permito declarar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento manifestar lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y las del artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993,

2. Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley, ni en causal de disolución, liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.

3. Que durante los últimos tres (3) años, ni YO, ni la persona jurídica que represento, hemos sido sancionados por el ministerio de protección social por incumplimiento de obligaciones laborales.

ALIRIO GALINDO LUGO
Representante Legal
CC. 19.379.270 Bogotá
SHALOM CASA DE PAZ
NIT. 804001267-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.379.270

GALINDO LUGO

APELLIDOS

ALIRIO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1959

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2100100-00002192-M-0019379270-20150929 0040018134A 1 7172275030

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949567281

(415)7707212489984(8020) 000001494956728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 7 9 2 7 0	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 7 9 2 7 0	1 9 7 7 1 2 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALINDO	LUGO	ALIRIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 21 12 BRR LA UNIVERSIDAD

42. Correo electrónico contabilidadshalom23@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 5 7 9 5 4	3 0 0 7 2 0 1 2 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 6 0 9 2 8						1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 21 / 11 : 36: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALINDO LUGO ALIRIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14921677341

(415)7707212489984(8020) 000001492167734 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 1 2 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SHALOM CASA DE PAZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
VDA ROSABLANCA FCA MAJADAS KM 8 VIA MATANZA

42. Correo electrónico fa_ce66@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 3 5 5 9 8 5	3 1 5 5 3 8 5 2 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 7 0 6 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
[redacted]nformante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 22 / 11 : 58: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALINDO LUGO ALIRIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SHALOM
NIT. 804001267-0

Bucaramanga, 1 octubre del 2023

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

Que la Asociación SHALOM "CASA DE PAZ" NIT. 804001267-0 y con domicilio km 8 vía a Matanza en la ciudad de Bucaramanga, se encuentra al día en lo correspondiente a aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales al 31 de octubre de 2023

ELVIA ISABEL BOHORQUEZ JIMENEZ
REVISORA
FISCALT-P
173382-T
C.C. 63468767 Barrancabermeja

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

173382-T



ELVIA ISABEL
BOHORQUEZ JIMENEZ
C.C. 63468767
RESOLUCION INSCRIPCION 437 FECHA 13/12/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 184134

FIRMA DEL TITULAR

101312

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.466.767
BOHORQUEZ JIMENEZ
APELLIDOS
ELVIA ISABEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1976
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-DIC-1994 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2701900-00213381-F-0063466767-20100208 0020702747A 1 7150024924

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E56B203BF6A191A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELVIA ISABEL BOHORQUEZ JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63468767 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 173382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Viernes, 20 de octubre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SHALOM CASA DE PAZ identificado(a) con NIT 804001267, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60205671691	2003/06/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Número: 16965

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que SHALOM CASA DE PAZ identificado(a) con NIT No.804001267, Representada legalmente por el(la) señor(a) ALIRIO GALINDO LUGO identificado con cédula de ciudadanía No.19379270, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.29 DE 3 DE Marzo DE 2023 Cuyo Objeto es: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE EN CALLE, CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 204.047.256,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 204.047.256,00
VALOR EJECUTADO:	CERO PESOS 0,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	7 DE Marzo DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 DE Julio DE 2023

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.160 DE 1 DE Julio DE 2022 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 108.363.200,00
VALOR ADICIONAL 1:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 52.950.200,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 161.313.400,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 114.934.400,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO ADICIONAL 1:	El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DIAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 262 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	12 DE Julio DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE Abril DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	3 DE Abril DE 2023

Número: 16965

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.92 DE 11 DE Mayo DE 2022 Cuyo Objeto es: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE EN CALLE, CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 265.986.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 132.993.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 398.979.000,00
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 389.932.969,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	2 MESES Y 29 DIAS
PLAZO EJECUTADO:	8 MES(ES) 29 DIA(S)
FECHA DE INICIO:	12 DE Mayo DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE Febrero DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	10 DE Febrero DE 2023

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.78 DE 29 DE Abril DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASISTENCIA INTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 389.382.861,00
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 25.958.800,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 415.341.661,00
VALOR EJECUTADO:	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 415.341.661,00
PLAZO DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIEZ DIAS
PLAZO ADICIONAL 1:	CATORCE (14) DIAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 15 DIA(S)
FECHA DE INICIO:	3 DE Mayo DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE Diciembre DE 2021
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	17 DE Diciembre DE 2021

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.6 DE 22 DE Enero DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 159.160.230,00

Número: 16965

VALOR ADICIONAL 1:	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 74.503.416,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 233.663.646,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 211.458.150,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS (345) O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, LO QUE P
PLAZO ADICIONAL 1:	169 días calendario para la modalidad Centro Vida y 158 días calendario para la modalidad Centro Bienestar
PLAZO EJECUTADO:	16 MES(ES) 21 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE Junio DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	18 DE Junio DE 2022

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.177 DE 16 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PROMOVIENDO EL RESPETO POR LA VIDA, LA SALUD Y DIGNIDAD HUMANA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 128.136.120,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 128.136.120,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 111.051.304,00
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES 15 DIAS O HASTA EL CIERRE VIGENCIA FISCAL LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 5 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.176 DE 15 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 47.368.936,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 47.368.936,00
VALOR EJECUTADO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 45.608.320,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO (68) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 7 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2020

Número: 16965

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.67 DE 9 DE Marzo DE 2020 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL A TRAVÉS DE ASISTENCIA INTRAMURAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR CONDICIONES DE VIDA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 239.400.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 239.400.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 239.400.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S)
FECHA DE INICIO:	10 DE Marzo DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 DE Septiembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.61 DE 28 DE Febrero DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52.950.764,00
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 26.475.382,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 79.426.146,00
VALOR EJECUTADO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 79.426.146,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S)
FECHA DE INICIO:	2 DE Marzo DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 DE Septiembre DE 2020
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	1 DE Septiembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.47 DE 11 DE Febrero DE 2019 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL A TRAVÉS DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y RUTAS DE ATENCIÓN (TRANSPORTE PERMANENTE) CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" PARÁGRAFO.-ALCANCE: PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BAJO LAS MODALIDADES INTRAMURAL, EXTRAMURAL Y LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE PERMANENTE, CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE, EL CUAL DENTRO DE LA RUTA DE ATENCIÓN TIENE PREVISTO A REALIZACIÓN DE RECORRIDOS POR LOS DIFERENTES CUADRANTES, LA OFERTA DE SERVICIOS Y EL TRASLADO CONSTANTE DE BENEFICIARIOS

Número: 16965

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 455.200.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 88.975.037,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 544.175.037,00
VALOR EJECUTADO:	QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS 512.100.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	47 (DÍAS)
PLAZO EJECUTADO:	8 MES(ES) 47 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	14 DE Febrero DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Noviembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	30 DE Noviembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.12 DE 25 DE Enero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO.".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO PESOS 123.147.601,00
VALOR ADICIONAL 3:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 16.588.600,00
VALOR ADICIONAL 4:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 20.238.190,00
VALOR ADICIONAL 1:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11.249.535,00
VALOR ADICIONAL 2:	UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 1.895.666,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 173.119.592,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO CUARENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 140.095.582,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 23 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 3:	27 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 4:	27 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	27 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	27 DE Diciembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.27 DE 25 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL (RUTAS DE ATENCIÓN) A HABITANTES

Número: 16965

DE CALLE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 471.880.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 147.462.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 619.342.500,00
VALOR EJECUTADO:	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 589.850.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 15 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	13 DE Diciembre DE 2018

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.26 DE 25 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 125.803.615,00
VALOR ADICIONAL 1:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 9.288.290,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 135.091.905,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 119.006.303,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 29 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	28 DE Diciembre DE 2018

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.173 DE 24 DE Mayo DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES PESOS 424.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES PESOS 424.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON SESENTA CENTAVOS 363.428.571,60
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE MESES

Número: 16965

PLAZO EJECUTADO: 7 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 25 DE Mayo DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.121 DE 25 DE Abril DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 120.830.192,00
VALOR ADICIONAL 1: CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 5.746.318,00
VALOR ADICIONAL 2: CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 14.034.616,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 140.611.126,00
VALOR EJECUTADO: CIEN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS 100.612.948,47
PLAZO DEL CONTRATO: OCHO MESES (08) QUINCE (15) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO EJECUTADO: 7 MES(ES) 18 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 28 DE Abril DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: 27 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2: 27 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.22 DE 17 DE Febrero DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE OCTUBRE 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24.550.258,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24.550.258,00
VALOR EJECUTADO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24.550.258,00
PLAZO DEL CONTRATO: UN MES
PLAZO EJECUTADO: 1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 21 DE Febrero DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE Marzo DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.248 DE 28 DE Diciembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE

Número: 16965

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ENERO 02 A 30 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN 15084 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40.666.437,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40.666.437,00
VALOR EJECUTADO:	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40.666.437,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Junio DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.207 DE 25 DE Noviembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS 25.633.556,89
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS 25.633.556,89
VALOR EJECUTADO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS 25.633.556,89
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES (1), DIEZ (10) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016,
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 25 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	6 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.136 DE 27 DE Septiembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES PESOS 297.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES PESOS 297.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES PESOS 99.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES MESES (3)
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Septiembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.112 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR

Número: 16965

ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 24.519.826,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 24.519.826,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 24.519.826,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	25 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.102 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ABRIL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 19.333.983,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 19.333.983,00
VALOR EJECUTADO:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 19.333.983,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	25 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACIÓN DIRECTA No.91 DE 21 DE Abril DE 2015 Cuyo Objeto es:"AUNAR ESFUERZOS CON LA INSTITUCION SHALOM CASA DE PAZ PARA LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DE CARÁCTER SOCIAL ORIENTADO A BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A OCHENTA (80) PERSONAS EN CONDICIÓN O SITUACION DE HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 385.200.480,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA. PESOS 385.200.480,00
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del presente convenio es de SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado

Número: 16965

por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO EJECUTADO: 7 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 22 DE Abril DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE Noviembre DE 2015

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.9 DE 23 DE Enero DE 2014 Cuyo Objeto es:AUNAR ESFUERZOS CON LA INSTITUCION SHALOM CASA DE PAZ PARA LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DE CARÁCTER SOCIAL ORIENTADO A BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NOVENTA Y CINCO (95) PERSONAS EN CONDICIÓN O SITUACION DE HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 487.800.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 487.800.000,00
PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente convenio es de OCHO MESES (08), contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
PLAZO EJECUTADO: 8 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 23 DE Enero DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE Septiembre DE 2014

CONVENIO DE ASOCIACION, CONVENIOS No.133 DE 7 DE Mayo DE 2013 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO SOCIAL DIRIGIDO A DAR ATENCION INTEGRAL A CIEN (100) PERSONAS IDENTIFICADAS COMO HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVES DE SHALOM CASA DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE SU LABOR SOCIAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS 150.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS 150.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO: CINCO MESES (5)
PLAZO EJECUTADO: 5 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 7 DE Mayo DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN: 6 DE Octubre DE 2013

CONVENIO DE ASOCIACION, CONVENIOS No.134 DE 28 DE Agosto DE 2012 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO SOCIAL DIRIGIDO A DAR ATENCION INTEGRAL, A OCHENTA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVES DE SHALOM CASA DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE SU LABOR SOCIAL.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 106.400.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 106.400.000,00
PLAZO DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses
PLAZO EJECUTADO: 4 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 29 DE Agosto DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE Diciembre DE 2012

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA (ART.80 DEL DECRETO 2474 DE 2008) No.169 DE 3 DE Junio DE 2011 Cuyo Objeto es:"BRINDAR APOYO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE GARANTIZANDO A ESTA POBLACION ASISTENCIA INTEGRAL INTRAMURAL EN UNA

Número: 16965

INSTITUCION IDONEA".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 611.310.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 611.310.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	3 DE Junio DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE Diciembre DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.152 DE 27 DE Mayo DE 2011 Cuyo Objeto es:"BRINDAR APOYO AL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE GARANTIZANDO ASISTENCIA INTEGRAL INTRAMURAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE MARGINAMIENTO Y POBREZA EXTREMA".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 226.380.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 226.380.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE MESES
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Mayo DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Diciembre DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.738 DE 24 DE Noviembre DE 2010 Cuyo Objeto es:ALBERGAR A 60 ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD EN LAS CALLES DE BUCARAMANGA POR CONSECUENCIAS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCION CON EL FIN DE PROTEGER SU INTEGRIDAD.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 28.200.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 28.200.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	2 DE Diciembre DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 DE Enero DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.737 DE 24 DE Noviembre DE 2010 Cuyo Objeto es:ATENDER A 170 PERSONAS HABITANTES DE CALLE QUE PERMANECEN DEAMBULANDO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, BRINDANDOLE REHABILITACION PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 79.900.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 79.900.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	2 DE Diciembre DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 DE Enero DE 2011

CONTRATO, CONTRATACION DIRECTA No.77 DE 29 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:AYUDAR A LA ASITENCIA GENERAL A 50 DISCAPACITADOS MENTALES, HOMBRES Y MUJERES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA QUE POR EL CONSUMO DE SUSTANCIA SICOACTIVAS LOS HA LLEVADO A CONVERTIRSE EN HABITANTES DE CALLE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 135.000.000,00

Número: 16965

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 135.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TERMINO DE DURACION Y CUATRO MESES MAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Febrero DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE Julio DE 2010

CONTRATO, PROCESO DE SELECCION ABREVIADA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA No.76 DE 29 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA ATENCION INTEGRAL DE 50 ADULTOS MAYORES DE LA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO ALIMENTACION AMOBLAMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL HIGIENE TRAPI DEPORTIVA VESTUARIO TEOTERAIA Y UTILES DE ASEO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES PESOS 105.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES PESOS 105.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Febrero DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE Julio DE 2010

CONTRATO, CONTRATACION DIRECTA No.75 DE 29 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:PRESTAR ATENCION HUMANITARIA A 600 PERSONAS HABITANTE DE CALLE DE DIVERSAS EDADES NIÑAS, NIÑOS, HOMBRES MUJERES Y ADULTOS MAYORES QUE SU HABITAT ES LAS CALLES DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 43.400.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 43.400.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Febrero DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Mayo DE 2010

CONTRATO, CONTRATACION DIRECTA No.74 DE 29 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA ATENCION INTEGRALA A 50 ADULTOS MAYORES DE LA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, AMOBLAMIENTO, TERAPIA OCUPACIONAL, HIGIENE, TERAPIA DEPORTIVA, VESTUARIO, TEPTERAPIA Y UTLIES DE ASEO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS 210.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS 210.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TERMINO DE DURACION Y CUATRO MESES MAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Febrero DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Julio DE 2010

Se expide en Bucaramanga a los 14 Dia(as) de Marzo de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos ($3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos ($390,00)

Número: 16965

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO PEREIRA-PROFESIONAL ESP.
Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2023, a las 09:10:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040012670
Código de Verificación	8040012670231020091041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2023, a las 09:10:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19379270
Código de Verificación	19379270231020091012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233466928

PIB
09:18:40

Bogotá DC, 20 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SHALOM CASA DE PAZ identificado(a) con NIT número 8040012670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233466892

PIB
09:18:13

Bogotá DC, 20 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIRIO GALINDO LUGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19379270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:10 AM horas del 20/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19379270**

Apellidos y Nombres: **GALINDO LUGO ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2023 09:28:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19379270** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76102155** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación NI 804001267 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2023 11:43 AM

Código Verificación: **CR3AQ6H982**

Válida hasta: **18/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC